



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 49/2023, REG. H, QUE
"REGULARIZA Y APRUEBA PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN
DE PROYECTO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA
N° 30/2023, REGISTRO H".

COPIAPÓ, 14 de junio de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 53

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N° 37 y N° 151, de 1981, el D.S. N° 137, de 2022, las leyes N° 21.091 y N° 21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N° 10, de 2000:

CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 49/2023, Registro H, que "REGULARIZA Y APRUEBA PLAZO ADICIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCION EXENTA N° 30/2023, REGISTRO H".

La Resolución Exenta FNDR N° 143, de 05 de junio de 2023, del Gobierno Regional de la Región de Atacama, mediante la cual Aprueba el convenio de transferencia de Capital de fecha 26 de mayo de 2023, suscrito entre la Universidad de Atacama y el Gobierno Regional, basado en el Proyecto "Transferencia sistema de incentivos para el capital humano avanzado en atacama" Código BIP 40045270, donde se indica modificación de termino de ejecución el 31 de marzo de 2024.

Que, existiendo un error en la mención del plazo de término de la ejecución del proyecto es necesario realizar la modificación correspondiente.

RESUELVO:

1° MODIFICASE Resolución exenta N° 49/2023, Registro H, según se indica:

Donde dice:

REGULARIZASE Y APRUEBASE, extensión del plazo de la ejecución de proyecto "The global political ecology of lithium, GPELI" Código FOVI220212, aprobado por resolución exenta n° 30/2023 registro H, hasta el 28 DE DICIEMBRE DE 2023.

Debe decir:

REGULARIZASE Y APRUEBASE, extensión del plazo de la ejecución de proyecto "The global political ecology of lithium, GPELI" Código FOVI220212, aprobado por resolución exenta n° 30/2023 registro H, hasta el 31 DE MARZO DE 2024.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

FAO/ASO/CZB/grg.

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Decretación
- Archivo Institucional



FORLIN AGUILERA OLIVARES
Rector



CARLOS PÉREZ SAAVEDRA
CONTRALOR
UNIVERSIDAD DE ATACAMA